

TRIBUNALES

Edicto — Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la Sucesión intestada de Don Emeterio Celedonio Sosa, citándose en consecuencia a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 13 de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano público.*

M. 730 ds.

Edicto — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Don Carlos Lorenzi y Doña Pascuala Pereyra, citándose, en consecuencia a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a sus fallecimientos para que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Diciembre 10 de 1900. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 730 ds.

Almoneda — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que el día 19 del corriente mes, y en las puertas de este Juzgado, calle San José N°. 191, el Martillero público Don Francisco Costa, con asistencia del Sr. Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno y finca ubicado en la planta urbana de la Villa de Dolores, perteneciente a la sucesión de doña Antonia Mendivary de Iraola, compuesto de cuarenta y dos metros sesenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo y lindando: — por el Norte, con propiedad de la sucesión Péndola; — por el Sud, con la calle Mercedes; — por el este, con propiedad de la sucesión de Don Dionisio Pagés y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. El terreno y finca de la referencia ha sido tasada en la cantidad de mil ochocientos diez y ocho pesos, cuatro centésimos. — Se previene: que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, ó sea a la suma de mil doscientos pesos doce miles. — Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma, — y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Mercedes, 2 de Marzo de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

Mz. 8-30 ds.

Edicto — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Manuel de Castro, Encargado interinamente del despacho de este Juzgado, en virtud de licencia concedida al titular, se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Don ANSELMO MONTEAVARO, citándose en consecuencia a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que con los oportunos justificativos, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 25 de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 1390 ds.

Almoneda — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Don Carlos Lorenzi y Doña Pascuala Pereyra, citándose, en consecuencia a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a sus fallecimientos para que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 6 de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Ebo. Pbc.*

M. 1390 ds.

Almoneda — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que el día 19 del corriente mes, y en las puertas de este Juzgado, calle San José N°. 191, el Martillero público Don Francisco Costa, con asistencia del Sr. Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno y finca ubicado en la planta urbana de la Villa de Dolores, perteneciente a la sucesión de doña Antonia Mendivary de Iraola, compuesto de cuarenta y dos metros sesenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo y lindando: — por el Norte, con propiedad de la sucesión Péndola; — por el Sud, con la calle Mercedes; — por el este, con propiedad de la sucesión de Don Dionisio Pagés y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. El terreno y finca de la referencia ha sido tasada en la cantidad de mil ochocientos diez y ocho pesos, cuatro centésimos. — Se previene: que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, ó sea a la suma de mil doscientos pesos doce miles. — Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma, — y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Mercedes, 2 de Marzo de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

Mz. 8-30 ds.

Edicto — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Manuel de Castro, Encargado interinamente del despacho de este Juzgado, en virtud de licencia concedida al titular, se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Don ANSELMO MONTEAVARO, citándose en consecuencia a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que con los oportunos justificativos, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 25 de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 1390 ds.

Almoneda — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO NICASIO PAZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que en los justificativos oportunos, com parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, 12 de Febrero de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 1390 ds.

Edicto — Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Doctor Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO NICASIO PAZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que en los justificativos oportunos, com parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, 12 de Febrero de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 1390 ds.

Almoneda — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que el día 2 de Marzo próximo, á las 4 p. m., y en las puertas de este Juzgado, el Martillero Don Francisco Costa con asistencia del Alguacil y Escribano autorizante, procederá á la venta almoneda y al mejor postor, de una finca y terreno ubicado en la Villa de Dolores, constando de 42 metros 93 centímetros de frente por igual extensión de fondo, y cuyos límites, según los títulos, son los siguientes: — por el Norte, con la calle del Espinalito; por el Sur, con terreno de Don Carlos Montero; por el Este, con la Sucesión Vicent y por el Oeste, con la calle Repú blica. — Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, — y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, 13 de Febrero de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Ebo. Pbc.*

M. 1390 ds.

Interdicción — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace sa-

ber a los efectos legales, que en los autos el actualmente: «Nº. 54—Año 1901—Magdalena Abadie de Rubini contra su esposo don Andrés Domingo Rubini, por divorcio». — Libro 9º, folio 47*, — se ha decretado interdicción general sobre los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal citada. — Mercedes, Febrero 13 de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano.*

F. 13-15 pbs.

Edicto — Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de D. OCTAVIANA SOSA, citándose en consecuencia a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 1 de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano público.*

M. 730 ds.

Edicto — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Don Carlos Lorenzi y Doña Pascuala Pereyra, citándose, en consecuencia a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a sus fallecimientos para que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 10 de 1900. — *Eduardo Pérez Olave, Ebo. Pbc.*

M. 730 ds.

Almoneda — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que el día 19 del corriente mes, y en las puertas de este Juzgado, calle San José N°. 191, el Martillero público Don Francisco Costa, con asistencia del Sr. Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno y finca ubicado en la planta urbana de la Villa de Dolores, perteneciente a la sucesión de doña Antonia Mendivary de Iraola, compuesto de cuarenta y dos metros sesenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo y lindando: — por el Norte, con propiedad de la sucesión Péndola; — por el Sud, con la calle Mercedes; — por el este, con propiedad de la sucesión de Don Dionisio Pagés y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. El terreno y finca de la referencia ha sido tasada en la cantidad de mil ochocientos diez y ocho pesos, cuatro centésimos. — Se previene: que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, ó sea a la suma de mil doscientos pesos doce miles. — Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma, — y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Mercedes, 2 de Marzo de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

Mz. 8-30 ds.

Edicto — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Manuel de Castro, Encargado interinamente del despacho de este Juzgado, en virtud de licencia concedida al titular, se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Don ANSELMO MONTEAVARO, citándose en consecuencia a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que con los oportunos justificativos, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 25 de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 1390 ds.

Almoneda — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO NICASIO PAZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que en los justificativos oportunos, com parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, 12 de Febrero de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 1390 ds.

Edicto — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO NICASIO PAZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que en los justificativos oportunos, com parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, 12 de Febrero de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 1390 ds.

Almoneda — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que el día 2 de Marzo próximo, á las 4 p. m., y en las puertas de este Juzgado, el Martillero Don Francisco Costa con asistencia del Alguacil y Escribano autorizante, procederá á la venta almoneda y al mejor postor, de una finca y terreno ubicado en la Villa de Dolores, constando de 42 metros 93 centímetros de frente por igual extensión de fondo, y cuyos límites, según los títulos, son los siguientes: — por el Norte, con la calle del Espinalito; por el Sur, con terreno de Don Carlos Montero; por el Este, con la Sucesión Vicent y por el Oeste, con la calle Repú blica. — Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, — y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, 13 de Febrero de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Ebo. Pbc.*

M. 1390 ds.

Interdicción — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace sa-

ber a los efectos legales, que en los autos el actualmente: «Nº. 54—Año 1901—Magdalena Abadie de Rubini contra su esposo don Andrés Domingo Rubini, por divorcio». — Libro 9º, folio 47*, — se ha decretado interdicción general sobre los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal citada. — Mercedes, Febrero 13 de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano.*

F. 13-15 pbs.

Edicto — Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de D. OCTAVIANA SOSA, citándose en consecuencia a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 1 de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 730 ds.

Almoneda — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que el día 19 del corriente mes, y en las puertas de este Juzgado, calle San José N°. 191, el Martillero público Don Francisco Costa, con asistencia del Sr. Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno y finca ubicado en la planta urbana de la Villa de Dolores, perteneciente a la sucesión de doña Antonia Mendivary de Iraola, compuesto de cuarenta y dos metros sesenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo y lindando: — por el Norte, con propiedad de la sucesión Péndola; — por el Sud, con la calle Mercedes; — por el este, con propiedad de la sucesión de Don Dionisio Pagés y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. El terreno y finca de la referencia ha sido tasada en la cantidad de mil ochocientos diez y ocho pesos, cuatro centésimos. — Se previene: que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, ó sea a la suma de mil doscientos pesos doce miles. — Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma, — y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Mercedes, 2 de Marzo de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

Mz. 8-30 ds.

Edicto — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Manuel de Castro, Encargado interinamente del despacho de este Juzgado, en virtud de licencia concedida al titular, se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Don ANSELMO MONTEAVARO, citándose en consecuencia a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que con los oportunos justificativos, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 25 de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 1390 ds.

Almoneda — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO NICASIO PAZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que en los justificativos oportunos, com parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, 12 de Febrero de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 1390 ds.

Edicto — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Manuel de Castro, Encargado interinamente del despacho de este Juzgado, en virtud de licencia concedida al titular, se hace saber: — que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Don ANSELMO MONTEAVARO, citándose en consecuencia a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que con los oportunos justificativos, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 25 de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.*

M. 1390 ds.

Almoneda — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber: — que el día 2 de Marzo próximo, á las 4 p. m., y en las puertas de este Juzgado, el Martillero Don Francisco Costa con asistencia del Alguacil y Escribano autorizante, procederá á la venta almoneda y al mejor postor, de una finca y terreno ubicado en la Villa de Dolores, constando de 42 metros 93 centímetros de frente por igual extensión de fondo, y cuyos límites, según los títulos, son los siguientes: — por el Norte, con la calle del Espinalito; por el Sur, con terreno de Don Carlos Montero; por el Este, con la Sucesión Vicent y por el Oeste, con la calle Repú blica. — Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, — y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, 13 de Febrero de 1901. — *Eduardo Pérez Olave, Ebo. Pbc.*

M. 1390 ds.

Interdicción — Por disposición del Señor Juez Letrado Depart